



CRONICAS Y NOTICIAS

CRONICAS

1

DEL EXTRANJERO

LA FORMACION DE LOS FUNCIONARIOS EN AUSTRALIA

35.088.615(94)

Exposición de las principales características de la función pública de la Confederación de Australia, y en especial del sistema de formación del personal. Según datos facilitados por el Public Service Board, de Australia.

El sistema australiano de Gobierno es de estructura federalista, existiendo, además de los Gobiernos de los seis Estados, un ente político y administrativo con personalidad jurídica propia: la Confederación o *Commonwealth of Australia*. La función ejecutiva se halla distribuida entre la Confederación y los Estados, teniendo éstos competencia sólo en aquello no atribuido específicamente a la Confederación. Esta cuenta con 24 Ministros, que son los Jefes de designación política de otros tantos Departamentos.

La Confederación posee su propia función pública (*Commonwealth Public Service*), distinta de la de los Estados federados. En esta breve crónica nos ocuparemos del CPS, su estructura y, especialmente, de su sistema de formación.

Estructura de la función pública federal

1. El *Commonwealth Public Service* se estructura en cuatro grandes Divisiones: la primera está constituida por los 24 Jefes supremos—profesionales, no políticos—de los Departamentos ministeriales y otros organismos. La segunda División comprende unos 300-400 funcionarios de categoría directiva o *senior officials*. La tercera es de carácter ejecutivo, y forma un 32 por 100 del total de la función pública permanente; comprende una amplia variedad de funcionarios profesionales, técnicos, científicos y burocráticos. El ingreso en la misma exige la posesión de formación universitaria o la pertenencia a la División cuarta. Esta última es de carácter auxiliar.

2. Órgano supremo de la función pública es el *Public Service Board*. Es un órgano independiente, en cuanto que no responde ante ningún Ministro, sino directamente ante el Parlamento. Fué creado por la *Public Service Act*, que le confirió las siguientes funciones:

- a) Organización y dirección de la función pública.
- b) Calificación de los puestos de trabajo.
- c) Control de la eficiencia.

Formación del personal

1. La formación de los funcionarios no le es otorgada expresamente por la ley. Pero en base de los preceptos de ésta, que le otorgan facultades de control de la eficiencia, el Board y los Departamentos han creado una especie de asociación por la cual se distribuyen tales facultades.

La función del Board es de orientación y coordinación general. La realiza mediante la deliberación con los funcionarios departamentales competentes, en reuniones periódicas o por asesoramiento en cada caso.

Los Departamentos, en razón de su respectiva historia, tradiciones, naturaleza y complejidad del trabajo, calidad y tónica de su dirección, el ámbito geográfico en que operan, etc., tienden a una política particular de formación cada uno. El Board, teniendo en cuenta todos esos factores, no ha formulado una política uniforme en cuanto al contenido de la formación, limitándose a emitir unas instrucciones referentes a la eficiencia y economía del servicio. Tales instrucciones hacen relación a la selección del personal docente, la organización general de los programas, el adiestramiento del personal de supervisión.

2. Por su parte, el Board organiza cursos para funcionarios superiores y de nivel intermedio, así como sobre materias de interés común a todos los Departamentos. Se trata de cursos de perfeccionamiento. Igualmente organiza reuniones periódicas de funcionarios superiores, de la segunda División, con el fin de darles ocasión de un intercambio de ideas sobre sus propios problemas.

Los cursos comprenden los siguientes:

- Personal.
- Organización y métodos, estudio del trabajo, etc.
- Contabilidad y tributación.
- Elaboración automática de datos.
- Administración de suministros.
- Archivos.

Todos ellos se celebran en Canberra, en el Centro Residencial de Formación Administrativa (*Residential Administrative Training Center*).

3. Para formar al personal docente el Board organiza cursos en régimen de internado, de cuatro semanas de duración, o de dos cuando se trata de funcionarios que sólo dedican parte de su tiempo a la docencia.

Coordinación de las actividades de formación

Organos de coordinación del Board con los Departamentos son el *Advisory Committee on Training* y la *Senior Training Officers Conference*.

El primero se reúne varias veces al año, y está integrado por representantes de los Departamentos y del Board. En sus reuniones trata de los problemas candentes de la formación. El segundo se reúne bienalmente por espacio de una semana para tratar de la política de formación, los programas de formación de funcionarios directivos. Las deliberaciones se hacen en grupos reducidos (*syndicates*), que dan cuenta de sus conclusiones a la *Conference*.—MANUEL HEREDERO.